



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2023 – MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 27 de setiembre del 2023

### VISTO:

El INFORME N° 0733-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, INFORME LEGAL EXTERNO N° 25-2023-OAJE/MDSRS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su título preliminar prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Que, los artículos 1° y 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664 y modificatorias, establecen que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre. Y que los gobiernos locales son integrantes del SINAGERD, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, en concordancia con la mencionada ley, el art. 17° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, establece que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno sub nacional.

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante INFORME N° 0733-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, el Director de Desarrollo Urbano y Rural, adjunta el Acta N° 0001-2023 el acta de Sesión del Grupo de Trabajo de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas y solicita la aprobación de conformación de grupo de Trabajo de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas.

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N° 25-2023-OAJE/MDSRS, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión que se conforme y constituya, el grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en cumplimiento de la Ley N° 29664.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR, EL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS, el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:**

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS
SECRETARIO TECNICO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTES	GERENTE MUNICIPAL
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
	DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACION Y ESTADISTICA
	UNIDAD DE CONTABILIDAD
	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
	UNIDAD DE TESORERIA
	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el grupo de trabajo constituido asuma sus funciones establecidas en la ley 29664, su reglamento y la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo y su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA RITA DE SIGUAS

*Lic. Freddy R. Lope Bautista*  
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026